

Nº Expediente: 13019948

Sra. Dña.
ROSA MARÍA PÉREZ MATEO
PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE VECINOS PAU
ENSANCHE DE VALLECAS
C/ BAÑOS DE VALDEARADOS Nº 15
28051 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
29/01/2014 - 14010793

Estimada Sra.:

Se ha recibido su escrito referido a la queja arriba indicada, junto al que acompañan las alegaciones formuladas por otras personas.

Visto lo cual, con esta fecha se comunica al Ayuntamiento lo siguiente. Esta Institución considera que no puede resolver una discrepancia sobre la validez intrínseca de estudios olfatométricos. Es razonable la propuesta de esa Asociación de Vecinos, aunque esta Institución considera más útil que, primero, el Ayuntamiento se reúna con representantes vecinales y de Socioingeniería S.L. para una confrontación pormenorizada de los informes con el Parque Tecnológico de Valdemingómez (PTV); y seguidamente se hagan públicos los resultados a los vecinos afectados, posiblemente en un acto posterior. También comparte esta Institución con esa Asociación vecinal que dichos actos deberían correr a cargo de ese Consistorio.

Téngase presente que siguen recibándose quejas de vecinos por el mal olor, achacado al PTV pero que en cualquier caso no pueden deberse a que la atmósfera de la zona no esté seriamente contaminada, sea cual sea el foco de mal olor.

Al mismo tiempo, esta Institución estudia proponer al Ayuntamiento la implantación de un plan especial para complementar las condiciones de ordenación del PTV, la protección del patrimonio urbanístico y arquitectónico del PAU del Ensanche de Vallecas y en general la rehabilitación y mejora del medio urbano del barrio afectado (artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Entretanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, el Defensor del Pueblo ha resuelto dirigir ante el Ayuntamiento de Madrid la siguiente:

SUGERENCIA

“En atención al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 2004: tratar sin demora, con una representación de la Asociación de Vecinos y de la empresa de ingeniería a la que aquélla

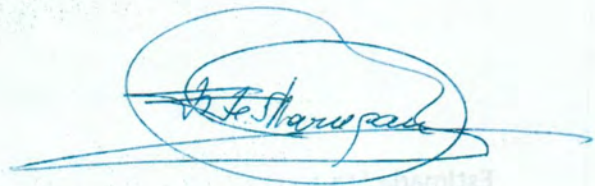
1 de 2

Nº Expediente: 13019948

encargó el estudio olfatométrico, las discrepancias sobre los respectivos informes con la Dirección del Parque Tecnológico de Valdemingómez de Madrid, posiblemente en una sesión extraordinaria y monográfica del Consejo Territorial del Distrito de Villa de Vallecas; y seguidamente hacer públicos los resultados, todo ello a cargo del Ayuntamiento.”

De la respuesta que a tal SUGERENCIA se reciba, serán ustedes informados, así como de las actuaciones ulteriores.

Les saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.